

Rubén LEAL RIQUELME. *Sócrates y la ley de la polis*. Temuco, Ediciones Universidad de la Frontera, 1992. 85 pp.

La obra, basada en la Tesis de Grado que presentó el autor para optar al Grado de Magister en Filosofía, aborda tres aspectos relevantes de la filosofía socrática: divinidad, legalidad y moralidad. El estudio se apoya, fundamentalmente, en *El expediente de Sócrates* de Gastón Gómez Lasa (Valdivia, 1980) y en una selección de diálogos platónicos: *La Apología de Sócrates*, *El Critón*, *El Protágoras*, *La República* (libros 1 y 2), *El Gorgias* y *El Menón*.

En el capítulo primero se describe la situación histórico-cultural de Grecia durante el siglo V a.C., con especial referencia a la ciudad de Atenas. En el plano histórico se advierte que el auge ateniense del siglo V a.C. desencadena un proceso de crisis a comienzos del siglo IV a.C. Esta decadencia obedece principalmente a dos razones: los problemas surgidos entre los distintos estratos sociales y la reacción de Esparta y Siracusa ante el dominio de Atenas. Por otra parte, el desarrollo geopolítico de la *polis* trae consigo el florecimiento cultural. En cuanto a la filosofía, la investigación cambia su rumbo y pasa de los problemas centrados en la naturaleza a la reflexión sobre el hombre.

En el segundo capítulo el autor determina el carácter humanista, político y ético de la filosofía socrática. Sócrates, compenetrado con la misión que le ha encomendado la divinidad, intenta promover en los atenienses la reflexión sobre su vida interior y la práctica de las virtudes. Su objetivo es lograr un cambio de conducta personal que luego se refleje en un cambio de conducta de toda la sociedad.

El capítulo tercero está dedicado a precisar la postura de Sócrates frente a la ley. Ante corrientes intelectuales que amenazan con privar al hombre de su condición de ser político, Sócrates defiende el respeto por la legalidad vigente. Ese respeto por el sistema legal, fundado en el sentido 'divino' o sublime de la ley, no impedirá sin embargo que Sócrates sea

acusado de hipocresía.

En el capítulo cuarto se delimita el concepto de alma en el mundo griego y particularmente en la filosofía socrática, con extensas citas de una obra inédita de Omar Jofré, *La concepción de la inmortalidad y la justicia en la Grecia Antigua*.

Según Leal Riquelme, el concepto de alma posee una innegable dimensión política: el hombre tiene una posibilidad real de practicar la virtud, y la política es la técnica que se puede aplicar al gobierno del alma para alcanzar esa perfección espiritual. Es evidente, pues, que Sócrates confiere al concepto de alma un carácter distinto al puramente mitológico y material del siglo VII a. C.

Por último, el capítulo quinto versa sobre las condiciones necesarias para la práctica de la virtud desde la perspectiva socrática. El mérito de Sócrates ha sido la coherencia entre su vida y su prédica filosófica. Su conducta, regida por una moral de carácter verdadero, refleja una auténtica adecuación entre el 'ser' y el 'deber ser'. De acuerdo con su doctrina ética, el saber siempre es virtud mientras que la ignorancia es fuente de errores, de allí la importancia de la educación moral del pueblo.

La obra del profesor Leal Riquelme puede considerarse, según sus propias palabras, como "un estudio acerca de algunas ideas capitales de la filosofía socrática", estudio obviamente no original dado el tema escogido y la abundancia de bibliografía existente, pero seguramente provechoso por la importancia de los asuntos tratados.

María Estela Guevara de Alvarez